



**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN
ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.1866991 del 25/09/2020 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JACQUELINE ROJAS SOLANO, Directora Regional e INTERNACIÓN DOMICILIARIA BARRAZA LTDA, cuyo objeto es: “Contratar los servicios profesionales de dos (2) entidades para la prestación de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020, de acuerdo con los requerimientos clínicos requeridos por cada paciente y prescrito por el médico tratante”, me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1866991 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar los servicios profesionales de dos (2) entidades para la prestación de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020, de acuerdo con los requerimientos clínicos requeridos por cada paciente y prescrito por el médico tratante.
VALOR:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)
CONTRATISTA:	INTERNACIÓN DOMICILIARIA BARRAZA LTDA.
NIT:	900.231.731 – 1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla y área metropolitana.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de septiembre de 2020.
FECHA DE INICIO:	1 de octubre de 2020.
PLAZO INICIAL DEL	Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar



CONTRATO:	presupuesto, lo que ocurra primero, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)
PRÓRROGA No 1:	Hasta el 31 de marzo de 2021.
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA, que se encuentra en el primer piso del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico SENA, ubicado en la Cra. 43 No. 42-40 del D.E.I.P. de Barranquilla; dependencia que aprueba, gestiona y da traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, para la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
No. PÓLIZA	85-44-101106858		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de septiembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	29 de septiembre de 2020		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/09/2020	30/04/2021	\$18.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	25/09/2020	31/12/2023	\$4.500.000,00
Calidad del servicio	25/09/2020	30/04/2021	\$18.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado
No. PÓLIZA	85-40-101046097



CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de septiembre de 2020		
FECHA APROBACIÓN	29 de septiembre de 2020		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	25/09/2020	31/12/2020	\$175.560.600,00

En atención a lo señalado en el oficio No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
No. PÓLIZA	85-44-101106858		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	30/03/2021		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/09/2020	31/07/2021	\$18.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	25/09/2020	31/03/2024	\$4.500.000,00
Calidad del servicio	25/09/2020	31/07/2021	\$18.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
No. PÓLIZA	85-40-101046097		
CERTIFICADO O No. ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2020		
FECHA APROBACIÓN	30/03/2020		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	31/12/2020	31/03/2021	\$175.560.600,00



2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que INTERNACIÓN DOMICILIARIA BARRAZA LTDA, con Nit. 900.231.731 - 1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ mediante SECOP II desde el 25 de septiembre de 2020 hasta la finalización del contrato.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL		PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	\$90.000.000	30/11/2020	noviembre 2020	\$13.927.214	15,47%
Vr. Adiciones (2)	\$0	31/12/2020	diciembre 2020	\$16.057.208	33,31%
Valor Total (1) + (2)	\$90.000.000	31/03/2021	Marzo	\$29.863.712	66.49%



			2021		
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	\$59.848.134				
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	\$-0-				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	\$59.848.134				
Vr. SALDO A LA FECHA					
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	\$30.151.866				
		Vr. Pagado a la fecha (3)		\$59.848.134	

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	66,49%
Financiera	66,49%

III. **PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1866991 DE 2020.**

1. Que el SENA Regional Atlántico contrató con la empresa INTERNACION DOMICILIARIA BARRAZA LTDA, por un valor de \$90.000.000, la prestación de los servicios profesionales de dos (2) entidades para la prestación de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del Servicio Medico Asistencial del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2020, de acuerdo con los requerimientos clínicos requeridos por cada paciente y prescrito por el médico tratante.
2. Como excepción al principio de anualidad y para evitar la paralización de un servicio vital como es la salud, se hizo necesario dejar o garantizar en reserva presupuestal, la suma de SESENTA MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.015.578) hasta el 31 de marzo de 2021.



3. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración
4. Que a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.
5. Que en materia de prestación de los servicios médico-asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos constitucionales a la salud (Art 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículo y 44 ibídem).
6. Que con la prórroga a los contratos se busca garantizar la continuidad de la prestación de los servicios médicos a la población beneficiaria del servicio médico, y con ello procurar la protección a la salud y la vida, máxime cuando se necesita que su prestación sea ininterrumpida.
7. Que los hechos relatados en los numerales precedentes justifican la necesidad de ampliar tanto en dinero como el plazo de ejecución del contrato en noventa (90) días contados a partir de la fecha prevista para su terminación, lo cual permitirá la prestación de un buen servicio a los beneficiarios del Servicio Medico de la Regional Atlántico.
8. Que a la fecha 31 de marzo de 2021 existe un saldo sin ejecutar por valor de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.151.866), razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021, para que los recursos se puedan ejecutar al máximo, y que permita lograr prestar una atención ininterrumpida de los servicios médicos asistenciales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:



Prorrogar el plazo de ejecución en 90 días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de junio de 2021.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 30 días del marzo de 2021.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ
Supervisor del Contrato
Coordinador Servicio Medico Asistencial
72174380